



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2023-00013-00

Socorro, Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la demandante en este proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **JESSICA ALEXANDRA LOPEZ HERNANDEZ**, en contra de **IRMA ROCIO CORREDOR PIZARRO**, radicado al No. 2023-00013-00, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en virtud de que para el mismo día y hora, mediante auto de fecha 24 de marzo de 2023 el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Socorro dispuso fijar fecha para audiencia de pruebas, dentro del proceso verbal sumario de simulación radicado 2019-00315, proceso en el cual funge como apoderado de la parte demandante, razón por la cual le es imposible asistir a la audiencia programada por este despacho para la misma hora y fecha.

CONSIDERACIONES

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante, toda vez que en la audiencia se procurara la conciliación entre las partes, para lo cual deberán asistir las mismas y sus apoderados, en consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de la demandante, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **JESSICA ALEXANDRA LOPEZ HERNANDEZ**, en contra de **IRMA ROCIO CORREDOR PIZARRO**, radicado al No. 2023-00013-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2023-00013-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 6077272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a la parte demandante para que allegue al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ